



SECRETARIA DE GOBERNACION

Se aprueba la licencia con  
cesión por el C. Presidente de la  
República al C. Lic. Nicéforo Gu-  
errero.

8 de Enero de 1946.

*Primo Villa Michel*

A LOS CC. SECRETARIOS DE LA H. COMISION  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.  
PRESENTE.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, me permito manifestar a ustedes que con esta fecha el C. - Lic. Nicéforo Guerrero, presentó solicitud de licencia para separarse temporalmente de su encargo como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de estar en aptitud de aceptar la designación que en su favor hizo esa H. Comisión, como Gobernador Provisional del Estado de Guanajuato.

Habiendo accedido el señor Presidente a lo solicitado por el señor Lic. Guerrero, encarezco a ustedes se sirvan someter dicho acuerdo a la consideración de la Comisión Permanente, para los efectos del Artículo 100 de la Constitución General de la República.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 8 de enero de 1946.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

*P. Villa Michel*  
Primo Villa Michel



(1 anexo).

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



834

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

C. Lic. Nicéforo Guerrero,  
Ministro de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación.  
C i u d a d.

Me refiero a su atenta comunicación que el día de hoy se sirvió dirigirme y en la que me expresa sus -- propósitos de separarse temporalmente del cargo de Ministro de ese Alto Tribunal, a efecto de estar en aptitud -- de aceptar la designación que en su favor ha hecho la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión como Gobernador Provisional del Estado de Guanajuato, para manifestarle que, por la razón expuesta y con fundamento en el Artículo 100 de la Constitución General de la República, he tenido a bien concederle la licencia que solicita, -- por el tiempo que permanezca al frente del Ejecutivo de la Entidad mencionada.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta -- consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Palacio Nacional, a 8 de enero de 1946.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Ávila Camacho".

Manuel Ávila Camacho.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE TÓRONICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se encumba Gobernador Provisional  
del Estado de Guanajuato, al C.  
dise. Nicéforo Guerrero.

8 de Enero de 1946.

*M. Avila Camacho*

A LOS CC. SECRETARIOS DE LA H. COMISION  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.  
P R E S E N T E .

De conformidad con lo dispuesto en la fracción V  
del Artículo 76 de la Constitución General de la Re-  
pública, me permite proponer a esa H. Comisión Per-  
manente del Congreso de la Unión, para que de entre  
ellos se designe Gobernador Provisional del Estado -  
de Guanajuato, a los siguientes ciudadanos:

Lic. Nicéforo Guerrero.

Lic. Roberto Guzmán Araujo, y

Gral.Brig. Tomás Sánchez Hernández.

Les reitero las expresiones de mi atenta y distin-  
guida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Palacio Nacional, a 7 de enero de 1946.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

*M. Avila Camacho*

Manuel Avila Camacho.-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PÓLITICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA